

RESOLUCIÓN CS N° 201/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 -- Salta -- 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 MAY 2005

Expedientes N° 6.606/04 y 6.420/02.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, aprobado mediante Resolución CS N° 320/03, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se otorga equivalencia parcial de la asignatura MATEMÁTICA III a los alumnos que tienen aprobada la asignatura MATEMÁTICA II en las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 1985.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 208/05, establece que esos alumnos, para obtener equivalencia total de la asignatura MATEMÁTICA III de la Carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA (Plan 2003), deben rendir los siguientes temas: a) Límites Dobles; b) Diferenciales Totales; c) Ecuaciones en Diferencias y d) Diferencias Finitas.

Que corresponde que este Cuerpo ratifique el citado acto administrativo.

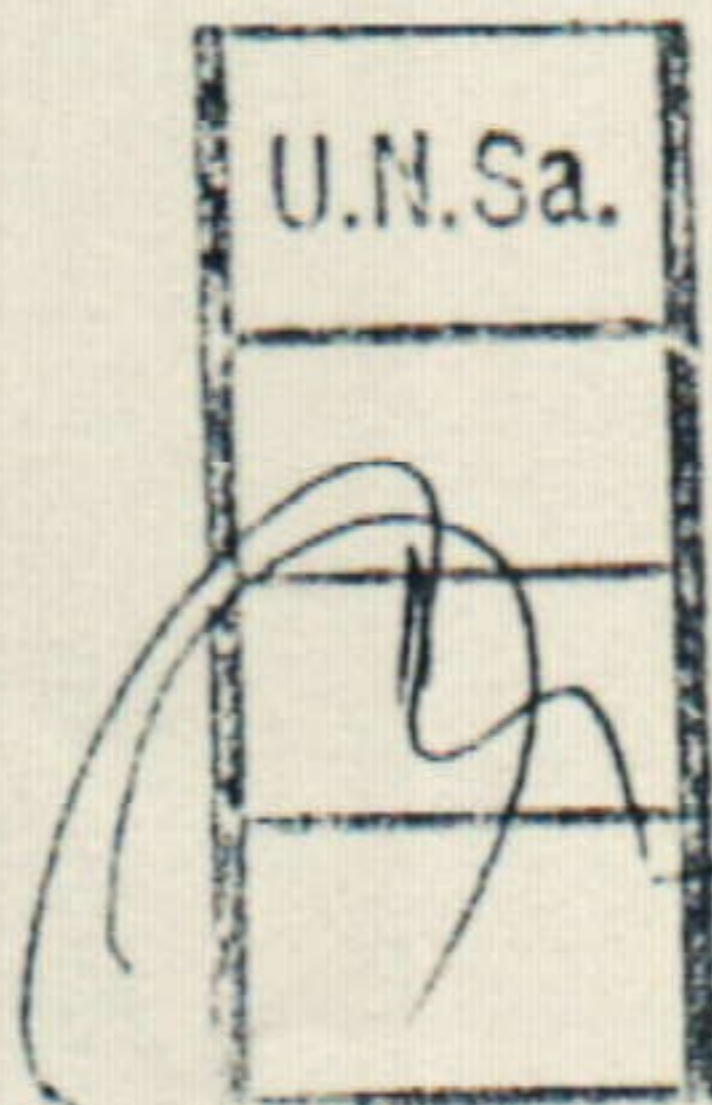
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 118/05,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Especial del 26 de mayo de 2005)

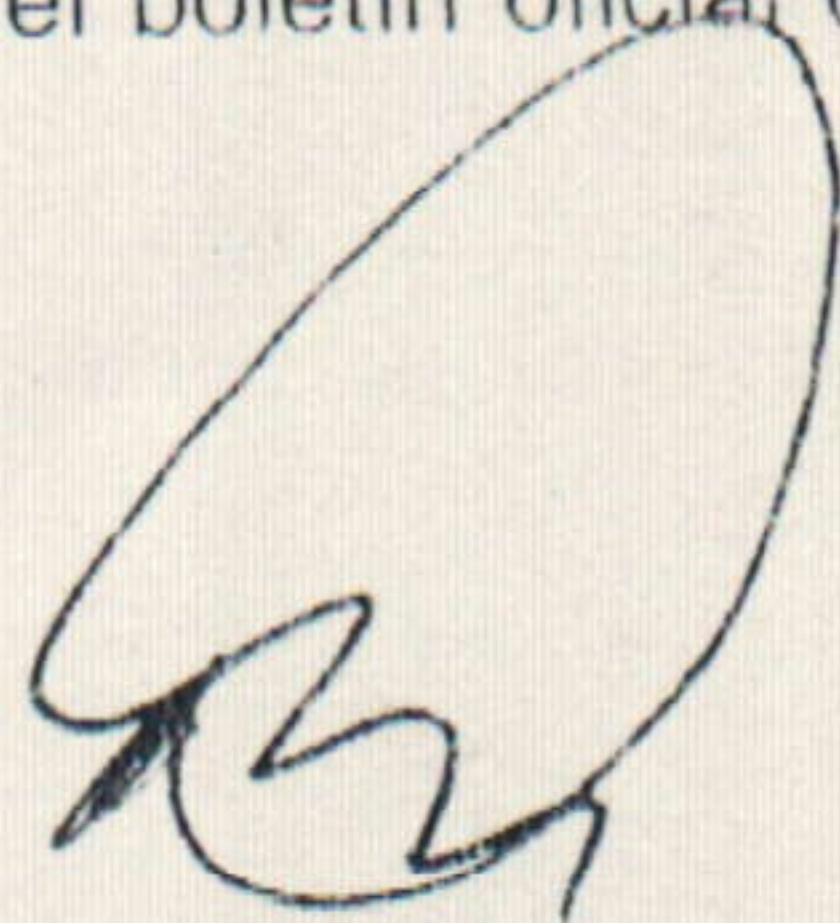
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 208/05 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR